



para aquel Principado saca D. Josef Laquer.

Por lo qual Antonio Carbo como Maestro Curtidor  
se halla con la preferencia del tanto con los particulares  
para las compras de las Pielas q. necite que sera lo  
q. habria tenido presente la Junta general de  
Comercio p. no adexir a su sollicitud el sobreestante  
las compras hechas por los demas Maestros Curtidores  
y Guanteros, preferencia q. a mas de no ser equita-  
tiva seria perjudicial a las demas fabricas, y que solo  
pudiera tener lugar quando la calidad de los Curtidores  
de Antonio Carbo fuese en tanto grado superior al  
resto de la España y Extranjeras, de lo qual no  
podemos dar ray. respecto q. no se han visto muestras  
pues aun las q. supone creacion Extranjeras los  
Vistas de la Adu. no vieron aquellos, como dice Carbo,  
q. verisimelm. serian los Fideles del 8.º

Cuyo conuin. se scrivira N. para a la Real  
Sociedad p. q. se siara determinar lo q. tenga por  
mas conveniente.

Dici q. a N. m. a. Valencia 12 de Mayo  
de 1789.

Simanco del Curtidor Juan Viedma

Don Mig. de Casas

Hu. de V.  
sus mas at. serv. res.  
Jachin de Melguro  
Ruiz

Ex. N.º  
S. J. Pasqual Vicente Zamora.

